

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS.

RADICADO: 20001-31-10-002-**2017-00447-00**.

DEMANDANTE: LUISANA ROJAS CAICEDO en representación de su menor hijo D.D.B.R.

DEMANDADO: SEGUNDO VICENTE BOTINA.

Procede la suscrita a revisar el expediente del presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, observando que, se profirió auto calendado octubre veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017), en el cual se admite la demanda y se ordena a la parte actora gestionar notificación del proveído en mención al demandado, esto es, el señor SEGUNDO VICENTE BOTINA; teniendo en cuenta que, no se ha aportado constancia en debida forma que certifique dicha carga procesal, se conmina nuevamente a la señora LUISANA ROJAS CAICEDO, llevar a cabo los trámites tendientes a efectuar la notificación personal y por aviso, conforme a lo estipulado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., so pena de declarar inactivo el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a436e41f61ef983621a85b28611cda51e8353afc08e5a8677c372b004cd788**

Documento generado en 21/10/2022 05:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>